Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/12/2021 - 7:59:09 AM

Recibo No.: 0022141062 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YcGHbCjLhlakobEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.

Sigla: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC

Nit: 890908097-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-006101-12
Fecha de matrícula: 17 de Diciembre de 1969
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 52 CR 47- 42 (INTERIOR 601)
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ccc@ccc.com.co
Teléfono comercial 1: 4122222
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 52 CR 47- 42 (INTERIOR 601)
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jrojas@ccc.com.co
Teléfono para notificación 1: 4122222
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0022141062 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YcGHbCjLhlakobEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.5.324, del 28 de noviembre de 1969, de la Notaría 5a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara el dia 17 de diciembre de 1969, en el libro 4o., folio 493, bajo el No. 1.384, fue constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la empresa será el siguiente: la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio comercial de la ingeniería y de sus profesiones auxiliares o complementarias, y en todas sus especialidades y manifestaciones, tales como las relacionadas con toda clase de estudios, conceptos técnicos, investigaciones, diseños, consultoría, asesorías, interventorías y gerencia de proyectos de infraestructura en toda clase de contratos o de obras, la proyección, dirección, dirección, administración y desarrollo de obras relacionadas con la profesión de la ingeniería y demás ramas afines y complementarias. En ejecución de ese objeto la compañía podrá, además de desarrollar las actividades que legalmente no le sean prohibidas, las siguientes a desarrollar:

a. Participar en cualquier tipo de procesos de selección tanto públicos como privados, con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de manera individual, en unión temporal, consorcio u otra forma legal de asociación para la ejecución de proyectos de ingeniería e infraestructura en cualquiera de sus ramas, bien sea en el territorio nacional o en cualquier otra parte dl mundo y suscribir los contratos resultantes de dichos procesos.

b. Ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal, o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato, con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el Estado colombiano, cualquier otro Estado o persona jurídica de carácter público o privado.

c. Hacer, asesorar y conceptuar sobre proyectos de ingeniería en cualquiera de sus ramas.

d. Hacer ingeniería, estudios y patologías de suelos y de estructuras.

e. Importar, exportar, comercializar, alquilar, todo tipo de productos y servicios, especialmente maquinaria, equipos y productos para la realización de proyectos o trabajos de ingeniería propios de su objeto social. Desempeñar representaciones comerciales, alianzas, manejo de franquicias de firmas y/o compañías extranjeras o nacionales relacionadas con el campo de la ingeniería.

f. Gerenciar, administrar, promover, promocionar, comercializar, vender, diseñar, evaluar, prestar asesoría, consultoría y hacer interventoría do toda clase de proyectos ambientales, civiles, inmobiliarios y en las demás áreas de la ingeniería.

g. Hacer ingeniería, asesoría y consultoría en el área ambiental.

h. Producir, distribuir y comercializar cualquier tipo de materias primas, precursores y productos químicos de uso en ¡os proyectos o trabajos de ingeniería.

í. Asesorar, conceptuar, evaluar, diseñar y hacer la interventoría de procesos y proyectos de calidad y mejoramiento industrial y empresarial.

j. Desarrollar y/o comercializar software propio y de terceros debidamente licenciados.

k. Estructuración, diseño, construcción y operación de equipos y redes de servicios públicos domiciliarios.

l. Adquirir, vender, comercializar, grabar, administrar, tomar posesión y dar en arriendo toda clase de bienes; celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguro todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; girar, aceptar, endosar, asegurar, negociar títulos valores o cualquier otra clase de instrumentos de

crédito; formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, participando en cualquier tipo legal de actos y/o contratos que sean conducentes al buen logro del objeto social.

m. Prestar servicios de mantenimiento para equipos, proyectos, productos y programas.

n. Diseñar, asesorar, realizar, producir, distribuir, comercializar toda clase de servicios, proyectos o productos asociados a su objeto principal en el campo de la ingeniería en todas sus especialidades.

o. Alquilar o transferir a cualquier título, propiedades inmuebles para la sociedad, pudiendo cambiar su naturaleza o destinación dentro de las normas legales que regulen esta actividad

p. Comprar, vender, alquilar, adquirir, transferir a cualquier titulo, producir, distribuir, bienes muebles o inmuebles o de servicios en forma individual o industrial, para la sociedad o para terceros, así como para su importación o exportación, relacionados con su objeto social.

q. Administrar, en su nombre o en el de terceros, cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles o de servicios.

r. Celebrar contratos de arrendamiento, en calidad de arrendadora o de arrendataria, venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis ya sea en su nombre o en el de terceros; constituir y aceptar prenda e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, en los casos permitidos por la Ley, sobre bienes muebles, inmuebles o servicios y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles.

s. Adquirir o producir y comercializar la materia prima o componentes requeridos para la fabricación de sus productos y/o ejecución de sus proyectos

t. Diseñar, asesorar, construir, promocionar, comercializar toda clase de proyectos relacionados con su objeto social en el campo de la ingeniería

u. Representar casas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras para la distribución o venta de productos complementarios o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

afines a los del objeto de la sociedad

v. Invertir en sociedades de cualquier clase o en establecimientos industriales y comerciales

w. Invertir en cualquier clase de documentos bursátiles o similares

x. Celebrar o ejecutar toda suerte de contratos y actos comerciales o civiles, que tiendan posibilitar la realización de sus objetivos.

y. Realizar todas las actividades complementarias o afines a las descritas, que sean propias o necesarias para el desarrollo de su objeto social.

z. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar pagar, letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualquier titulo valor y aceptarlos en pago.
aa. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas partes de interés.

bb. Celebrar toda clase de negocios, actos, o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementes su objeto social

cc. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad.

dd. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras.

ee. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas.

It. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.

gg. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

hh. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañías o fusionarse con ellas.

ii. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

jj. Ejercer las demás actividades licitas de pertinencia en la ingeniería.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la ingeniería en todas sus especialidades, como objeto principal de la sociedad, aunque no sea necesario decirlo porque la enunciación que se hace en este articulo no es restrictiva, incluye también los servicios profesionales en consultoría, interventoria o gerencia de cualquier clase de proyectos u obras de infraestructura y en cualquier clase de contratos, y la consultoría en relación con la ingeniería en sus diferentes especialidades.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

LIMITACIÓN. Los administradores, salvo que se trate de accionistas de la sociedad, no podrán ni por si ni por interpuesta persona, enajenar, o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones aenas a motivos de especulación, otorgada con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría legal.

PROHIBICIONES. La Sociedad no podrá garantizar con la firma de sus representantes o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas a menos que el deudor fuere una compañía subordinada o matriz.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	1.000.000	$500,00
SUSCRITO	$500.000.000,00	1.000.000	$500,00
PAGADO	$500.000.000,00	1.000.000	$500,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL Y ATRIBUCIONES: La Sociedad tendrá 1 Representante Legal, que será nombrado por la Asamblea de accionistas y quien tendrá las funciones señaladas por la ley para tal encargo y encomendadas especialmente por el presidente, la Asamblea General de Accionistas y estos estatutos.

El Representante Legal de la sociedad por disposición del artículo 26 de la ley 1258 de 2008, está facultado para "celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad". Sin perjuicio de ello, el representante legal, sin limitación de cuantía, también podrá:

1. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.

2, Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

3. Guardar y protegerla reserva comercial e industrial de la sociedad.

4. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

5. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

6. Adquirir, enajenar y grabar bienes muebles e Inmuebles.

7. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero.

8. Hacer depósitos en Bancos y aceptar títulos valores, negociados, cobrarlos, pagados, entre otros, según lo dispuesto en el objeto social de la compañía. El Representante Legal podrá delegar estas funciones de acuerdo a las autorizaciones que para ello reciba de la Asamblea General de Accionistas

9. Representar a la compañía en procesos judiciales y ante las autoridades de todo orden, tanto públicas como privadas cuando sea el caso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas de la compañía.

11. Presentar el balance general, las cuentas y el inventario correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, junto con un proyecto de distribución de utilidades y el informe escrito sobre la marcha de actividades sociales.

12. Examinar y revisar, mes por mes, las cuentas y balances de la compañía y someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

13. Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines.

14. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de lodos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o deposito, se mantengan con las seguridades del caso.

15. En general, representar la compañía por activa y por pasiva, en todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social.

Parágrafo. El Representante Legal seré reemplazado en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales, por 2 suplentes, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIEGO ZAPATA GÓMEZ DESIGNACION	71.607.219
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ARTURO CUEVAS REINA DESIGNACION	19.283.403
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ÁNGELA ESCOBAR MARÍN DESIGNACION	42.891.086

Recibo No.: 0022141062 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YcGHbCjLhlakobEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 34 del 18 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 17420.

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Acta número 44 del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el número 17187 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	JAIME ROJAS LOPEZ	C.C. 7.553.575

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO SEPULVEDA VALDES DESIGNACION	8.404.897

Por Acta No.23 del 13 de marzo de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el número 4238

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESAR AUGUSTO BUILES CADAVID DESIGNACION	98.492.857

Por Acta No.23 del 13 de marzo de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el número 4238

PODERES

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 17496 Fecha: 2013/12/18
Procedencia:	NOTARIA 15A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JAIME ROJAS LOPEZ
Identificación:	7553575

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/12/26 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

a) Para que represente a la compañía ante entidades y autoridades del estado, judiciales o administrativas, en procesos en que se requiera la defensa o protección de los intereses de la compañía o que la compañía necesite iniciar y tramitar para la defensa de sus intereses jurídicos. Igualmente, para que represente con esas finalidades los interese de la compañía en procesos de naturaleza privada y, por tanto, ante particulares. En este sentido se faculta para que represente a la compañía en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, tanto para iniciar como para seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

b) Para que represente a la compañía también ante tribunales de arbitramento, amigables componedores o cualquier medio alternativo de solución de los conflictos, en los que ésta sea vinculada o que requiera iniciar y tramitar conforme a las normas que regulan los mecanismos alternativos.

c) Desistimiento- El apoderado queda facultado expresamente para desistir, transigir, conciliar y sustituir el poder que se le otorga, cuando requiera hacerlo para el debido cumplimiento del encargo realizado.

d) Cobros- Para qué judicial o extrajudicialmente cobre el valor de los créditos que se le adeuden a la compañía.

En general, este poder faculta al apoderado para que asuma la representación de la compañía cuando se requiera en procesos judiciales, extrajudiciales, administrativos o privados, de tal modo que en ningún caso quede la compañía sin representación y defensa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.4.128 del 26 de agosto 26 de 1970, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.6.288, del 30 de noviembre de 1973, de la Notaría 5a. de Medellín. ACLARADA por la escritura No. 289, de febrero 26 de 1988, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.6.113 del 2 de diciembre de 1976, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.1.865, del 17 de abril de 1979, de la Notaría 5a. de Medellín. ACLARADA por la escritura No. 289, de febrero 26 de 1988, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.783, del 16 de mayo de 1984, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.1.346, de agosto 18 de 1989, de la Notaría 5a de Medellín.

Escritura Pública No.2.117, de diciembre 2 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de diciembre de 1994, en el libro 9o., folio 1874, bajo el No. 13113, mediante la cual, se transforma en sociedad anónima, quedando su razón social así:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA
puediéndose conocer como C.C.C.

Escritura Pública No.1.068 de junio 19 de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 1996, en el libro 9o., folio 1412, bajo el No. 9884, mediante la cual entre otra reforma se modifica su razón social así:

"COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA"
pudiéndose conocer como
"C.C.C." /o "C.C.C. S.A."

Escritura Pública Nro. 6285 de diciembre 26 de 2003, de la Notaría 29a. de Medellín.

Acta número 31 del 27 de noviembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 23107, mediante la cual la sociedad anonima se transforma a sociedad simplificada; en adelante

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se denominará así:

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
sigla: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC

Acta No.38 del 22 de junio de 2018, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2018, bajo el número 18063 del libro IX del registro mercantil.

Acta número 39 del 18/09/2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24/09/2018 bajo el número 23812 en el libro IX del registro mercantil

Acta No. 44 del 15/03/2021 de Asamblea Ins. 17186 del 20/05/2021 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CCC

MATRIZ: 006101-12 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
SIGLA: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO CIIU

Recibo No.: 0022141062 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YcGHbCjLhlakobEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(7110).
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24696 03/10/2018

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

628405 12 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES - SUMINISTROS S.A.S.
SIGLA: CCC-SUMINISTROS S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, CÓDIGO CIIU (7830).
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24696 03/10/2018

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 7490, 0990

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES
Matrícula No.:	21-007752-02
Fecha de Matrícula:	26 de Abril de 1972
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 52 CR 47 - 42 (INTERIOR 601)
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6151 FECHA: 2018/11/01
RADICADO: 05001 23 33 000 2017 00617 00
PROCEDENCIA: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN
PROCESO: CONTROVERSIA CONTRACTAUAL
DEMANDANTE: AGUAS NACIONALES EPM SA

Recibo No.: 0022141062 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YcGHbCjLhlakobEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES
MATRÍCULA: 21-7752-02
DIRECCIÓN: CALLE 52 47 42 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/11/21 LIBRO: 8 NRO.: 4896

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $15,729,167,888.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0022141062 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YcGHbCjLhlakobEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS